



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0041.

TREHUACO, 22 ENE 2020.

REF.: Aprueba trato directo por servicio de Hosting básico y dominio Municipalidad de Trehuaco.

VISTOS

- 1.- El Decreto N° 1179 de fecha 19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los sistemas a los que se refieren los Art. N° 18, 19, 20 de la Ley N° 19.886.
- 2.- La Ley N° 19.886 y su reglamento, ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3.- El Art. N° 8, letra d) de la ley N° 19.886, circunstancia en que sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0912 del 31 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 5.- La Orden de Pedido N° 015 de Administración Municipal.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La relevancia que tiene para nuestro Municipio tener vigente hosting básico anual, alias dominio vigente – municipalidadtrehuaco.cl, el que nos permite almacenar como Municipio nuestra información, imágenes, videos o cualquier contenido acceso vía web y así poder prestar un buen servicio a la Comunidad.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE y PÁQUESE el trato directo como proveedor único con IHOSTING SERVICIOS INTERNET LIMITADA, RUT 76.351.470-6 por un monto de \$203.500.- (doscientos tres mil quinientos pesos) a la entidad antes mencionada.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta presupuestaria del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución: Archivo, Sec.Municipal, Transparencia, Adquisiciones